RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE GRANADA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:
SUM. P.A.S.S. 1/2025 (CONTR 2025 303554)

Vista la propuesta de adjudicación que la Mesa de Contratación eleva a este Órgano de Contratación en relación al **EXPEDIENTE: SUM. P.A. 1/2025,** "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMILLA, ADSCRITA A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALAD EN GRANADA.". Con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 27 de junio de 2025 el Servicio Jurídico Provincial emitió Informe a los Anexos de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Por Resolución del Delegado Territorial de fecha 03 de julio de 2025, se acordó la iniciación del expediente de referencia con un presupuesto máximo de licitación de 28.678,21 €uros IVA incluido.

TERCERO: Con fecha 14 de julio de 2025 la Intervención Provincial fiscalizó el expediente de conformidad.

CUARTO: Con fecha 14 de julio de 2025, mediante Resolución de esta Delegación Territorial, se aprobó el citado expediente, determinando que el procedimiento de adjudicación revistiese la forma de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y de tramitación ordinaria.

QUINTO: La Mesa de Contratación ha celebrado reuniones los días 06 de agosto y 11 y 17 de septiembre de 2025, levantándose las correspondientes Actas que figuran unidas al expediente.

SEXTO: De acuerdo con el acta de 06 de agosto de 2025 la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer la Adjudicación del contrato a la empresa TEJIDOS NOVO S.L. y requerirle la documentación previa

SÉPTIMO: De acuerdo con el acta de fecha 17 de septiembre de 2025, la Mesa de Contratación una vez revisada la documentación previa aportada por la empresa, acuerda por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta:

ADJUDICAR el "CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE ARMILLA ADSCRITA A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA PARA EL AÑO 2025" con **Nº de Expediente: SUM. P.A.S.S. 1/2025**, a la empresa TEJIDOS NOVO S.L., por un precio de adjudicación que corresponde al presupuesto base de licitación del contrato. Motivado por la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de baremación y valoración que a continuación se detallan.

MATILDE ORTIZ ARCA		17/09/2025 19:58:35	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwzK39x1p8xS5ipwHX0iKy54F2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Centro Residencial de Personas Mayores de Armilla	1.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máximo: 70 puntos)		1.2. MEJORAS (Máximo 30 puntos)				PUNTUACIÓN TOTAL (máximo 100 puntos)
P.B.L.: 23.701 €			1.2.1. TIENDA EN RADIO < 25 KM (Máximo: 25 puntos)		1.2.2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (Máximo: 5 puntos)		
TEJIDOS NOVO, S.L.	15.570,00 €	**70,00**	SÍ	**25,00**	13 MESES	**5,00**	**100,00**
EKIPA-T ROBLES S.L	15.948,80 €	**66,74**	SÍ	**25,00**	18 MESES	**5,00**	**96,74**
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L	16.853,14 €	**58,95**	SÍ	**25,00**	13 MESES	**5,00**	**88,95**
RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L	18.241,45 €	**47,00**	NO	**0,00**	12 + 1 DÍA	**5,00**	**52,00**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 159 LCSP y el apartado 10.6 del P.C.A.P especifica que una vez recibida la documentación requerida al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa el órgano de contratación le adjudicará el contrato.

SEGUNDO: Que esta Delegación es competente en uso las facultades que le confiere el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando de conformidad con la Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en materia de contratación en el ámbito de sus funciones en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Delegación Territorial adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Adjudicar el "CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE ARMILLA ADSCRITA A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA PARA EL AÑO 2025 ." a la empresa **TEJIDOS NOVO S.L.**. Por el presupuesto base de licitación que asciende a QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (15.170 €), al que le corresponde un IVA de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (3.269,70 €), lo que supone un importe total de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (18.839,70 €).

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mayores.armilla.cisiufi@juntadeandalucia.es

Por otra parte, el contratista en la oferta presentada, se compromete a introducir las siguientes mejoras en la ejecución del contrato:

* Los servicios se prestarán desde nuestra Tienda de Granada situada en Avenida Dílar 59, CP 18006 Granada.
En Horario Comercial:
De lunes a viernes: Mañanas de 10:00 h A 13:30 h Tardes 17:00 h a 20:30 h
Sábados 10:00 A 13:30 h

* Ampliación del plazo de garantía de los artículos suministrados: Estableciendo un plazo de garantía de 13 meses a contar desde el día siguiente a la recepción o conformidad de los artículos suministrados.

SEGUNDO: En aplicación de lo establecido en el art. 159.6.g de la LCSP, La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

TERCERO: La adjudicación definitiva del contrato se realiza para un único ejercicio económico sin admitir la posibilidad de prórroga, el importe máximo del mismo quedaría detallado de la siguiente forma:

EJERCICIO	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	18.839,70 €	1800044746G/31R/22104/18 01

CUARTO: Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151,1 de la Ley de Contratos del sector público. Asimismo, dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes por medios electrónicos a través de SiREC- Portal de licitación electrónico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el artículo 27 de la LCSP.

Granada, a (fecha de la firma electrónica)
La Delegada Territorial de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad.

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

MATILDE ORTIZ ARCA		17/09/2025 19:58:35	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwzK39x1p8xS5ipwHX0iKy54F2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	